



Reglamento interno para alumnos

I – Preámbulo

La Escuela Internacional de Panadería desarrolla actividades de formación profesional.

El presente reglamento se aplica a todos los participantes que participen en un curso organizado por la Escuela Internacional de Panadería o por cualquier otra organización en los locales de la Escuela Internacional de Panadería.

II - Disposiciones generales

ARTÍCULO 1

De conformidad con la legislación vigente [art. L6351-3 y R6352-1 y 2 del Código de Trabajo francés], el presente reglamento tiene por objeto definir las normas generales de higiene y seguridad y el régimen disciplinario.

De conformidad con las disposiciones de los artículos L6352-4 y R6352-4 y siguientes del Código de Trabajo francés, el incumplimiento de las disposiciones del reglamento interno dará lugar a la aplicación de sanciones, cuyo régimen y procedimiento se describen en las condiciones generales de venta [anexo 5 del presente contrato], que el candidato declara conocer y aceptar por el hecho de haberlas rubricado.

ARTÍCULO 2 : QUEJAS

Las reclamaciones podrán enviarse por correo postal o electrónico [contact@eidb.fr]. La EIDB se compromete a acusar recibo y a responder en un plazo razonable. Los comentarios y sugerencias formulados en los cuestionarios de satisfacción al final del curso se registran y estudian y se responde a ellos si es necesario.

III - Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 3 : PERSONAS AFECTADAS

El Reglamento se aplica a todos los alumnos inscritos en una sesión impartida en los locales de la Escuela Internacional de Panadería, durante toda la duración del curso al que asistan.

Se considera que cada alumno acepta los términos del presente Reglamento cuando asiste a un curso de formación y acepta que se puedan tomar medidas contra él en caso de incumplimiento.

IV - Salud y seguridad

ARTÍCULO 4 : NORMAS GENERALES

Todos los alumnos deben garantizar su seguridad personal y la de los demás respetando las consignas generales y específicas de higiene y seguridad vigentes en el lugar de formación.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente, cuando la formación tenga lugar en una empresa o establecimiento que ya disponga de un reglamento interno, las medidas de seguridad e higiene aplicables a los alumnos serán las establecidas en dicho reglamento.

ARTÍCULO 5 : PROHIBIDO FUMAR Y VAPEAR

Queda terminantemente prohibido fumar y vapear en los locales de la Escuela Internacional de Panadería.

ARTÍCULO 6 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Está prohibido que los alumnos entren o permanezcan en los locales en estado de embriaguez e introduzcan bebidas alcohólicas.



ARTÍCULO 7 : ACCIDENTES

Cualquier accidente o incidente que se produzca durante la formación deberá ser comunicado inmediatamente por el alumno implicado en el accidente o las personas que hayan sido testigos del mismo al Director de la Escuela Internacional de Panadería o a su representante.

ARTÍCULO 8 : INSTRUCCIONES EN CASO DE INCENDIO

Las instrucciones en caso de incendio, y en particular un plano con la ubicación de los extintores y las salidas de emergencia, están expuestas en los locales de formación para que todos los alumnos las conozcan. Los alumnos deben acatar inmediatamente cualquier orden de evacuación dada por el responsable del curso o un empleado del establecimiento.

V - Disciplina

ARTÍCULO 9 : HORARIO DE FORMACIÓN

Los horarios son fijados por la Escuela Internacional de Panadería y se comunican a los becarios en la convocatoria. Los becarios están obligados a respetar los horarios. En caso de ausencia o retraso, el alumno debe informar a la Escuela Internacional de Panadería. El alumno en prácticas deberá firmar una hoja de asistencia.

El laboratorio está a disposición de los alumnos de lunes a viernes, de 7h a 17h.

El aula está a disposición de los alumnos de lunes a viernes de 7h a 15h30.

ARTÍCULO 10 : VESTIMENTA Y COMPORTAMIENTO

Se ruega a los alumnos que se presenten en el lugar de formación con ropa decente y que se comporten correctamente con todas las personas presentes en la organización. La ropa de trabajo y los equipos de protección requeridos se especifican en la convocatoria.

ARTÍCULO 11 : USO DEL EQUIPO

Todos los alumnos están obligados a mantener en buen estado el equipo que se les ha confiado para la formación. Los alumnos deben utilizar el material de acuerdo con su finalidad. Está prohibido utilizar el material para cualquier otro fin, incluido el uso personal, salvo el material puesto a disposición para este fin. Al final del curso, el alumno debe devolver todo el material y los documentos que obren en su poder y que pertenezcan al organismo de formación, a excepción de los artículos distribuidos durante el curso, que el alumno está claramente autorizado a conservar.

ARTÍCULO 12 : RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN EN CASO DE ROBO O DAÑOS A LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS

La Escuela Internacional de Panadería declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o daño de objetos personales de cualquier tipo dejados por los alumnos en los locales de la Escuela Internacional de Panadería.

ARTÍCULO 13 : SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Toda infracción por parte de un alumno de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento Interno podrá dar lugar a una sanción. La definición y la aplicación de las sanciones, así como el procedimiento disciplinario, se rigen por el Código de Trabajo francés [Art. R6352-3]. La dirección propondrá una reunión al inicio de la formación del alumno para explicarle los procedimientos disciplinarios.



ARTÍCULO 14 : REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS

En aplicación del artículo L6352-3, en cada curso de formación de duración superior a 500 horas, un delegado titular y un delegado suplente son elegidos simultáneamente en una votación uninominal a dos vueltas. Todos los cursillistas son elegibles.

La votación tiene lugar durante las horas de formación, no antes de las 20 horas ni después de las 40 horas posteriores al inicio del curso. El director del organismo de formación o sus representantes son responsables de la organización y el buen desarrollo de la votación.

Los delegados son elegidos por la duración del curso. Sus funciones finalizan cuando dejan, por cualquier motivo, de participar en los cursos.

Si el delegado titular o suplente cesa en sus funciones antes del final del curso, se procede a una nueva elección.

Los delegados presentarán todas las sugerencias que puedan para mejorar el funcionamiento de los cursos y las condiciones de vida de los cursillistas en el organismo de formación. Presentan todas las quejas individuales o colectivas relativas a estas cuestiones, a las condiciones de salud y seguridad y a la aplicación del reglamento interno. Tienen derecho a informar al equipo de formación de todas las observaciones formuladas por los alumnos sobre cuestiones relativas a los problemas encontrados durante la formación y a participar en la reunión pedagógica intermedia.

VI - Publicidad y fecha de entrada en vigor

ARTÍCULO 15 : PUBLICIDAD

El presente reglamento forma parte integrante del contrato celebrado con la EIDB. El candidato reconoce haberlas leído, las acepta y las rubrica. Este reglamento puede consultarse en el sitio web de la Escuela Internacional de Panadería. Los alumnos son sistemáticamente informados de ellas antes de la sesión de formación.

Un ejemplar de este reglamento está disponible en la secretaría de la Escuela Internacional de Panadería.

Noyers-sur-Jabron 18/07/2023

Thomas TEFFRI-CHAMBELLAND,
Directeur d'établissement



école internationale de boulangerie

SAS au capital de 5000€ APE 8559A

Siret 53023438400010 N°TVA FR67530234384

Saint Martin 04200 Noyers - France